

Acuerdo de 25 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Resolución de 11 de junio de 2025, por la que se convocan para el año 2025 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2021.

En el ejercicio de las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, atribuidas por el artículo 63.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a través de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, dependiente de la Viceconsejería, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2.i) del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, tiene entre sus competencias la «*promoción de la seguridad y salud laboral, y el diseño y ejecución de planes y acciones para combatir la siniestralidad laboral y mejorar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras*». En virtud de estas competencias, se ha venido consolidando una política propia orientada a la prevención de los riesgos laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando así un marco normativo y estratégico que promueve entornos laborales más seguros y saludables para las personas trabajadoras.

Con esta finalidad, el Consejo de Gobierno aprobó el pasado 22 de octubre de 2024 la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 (EASST). Este instrumento enmarca la planificación de las políticas públicas de prevención de riesgos laborales en Andalucía, y tiene como objetivo estratégico promover entornos laborales seguros y saludables. Para ello, impulsa una cultura preventiva y una gestión eficaz de los riesgos laborales, dando continuidad a la estrategia anterior. Su propósito es preservar, mantener y promover la salud laboral de las personas trabajadoras, así como evitar, en la medida de lo posible, los riesgos que puedan derivar en accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Entre los objetivos generales de la EASST 2024-2028 se encuentra el Objetivo 3, dirigido a facilitar la aplicación de la prevención de riesgos laborales (PRL) en las pequeñas y medianas empresas andaluzas (pymes), y persigue metas como fomentar la inversión en prevención para lograr entornos laborales más seguros y saludables, así como avanzar en la integración de la prevención en las pequeñas y medianas empresas.

Estas metas se articulan a través de dos líneas de actuación: una línea 3.1 dirigida al desarrollo de iniciativas que contribuyan a la mejora de las condiciones de PRL en las pymes; y otra línea 3.2, dedicada a impulsar actuaciones que favorezcan una gestión preventiva más integrada y eficaz en las pymes, y en especial mediante la potenciación de las líneas de incentivos existentes, orientadas a promover avances en la prevención de riesgos laborales de las pymes de Andalucía a través de inversiones destinadas a la mejora de las condiciones materiales de seguridad y salud laboral en sus centros de trabajo, así como al fomento de actividades que fortalezcan la estructura preventiva de las mismas y/o contribuyan a la mejora de su gestión preventiva. Estas líneas también están incluidas en el Plan de Actuación 2024-2026 que deriva de la EASST.

La Orden de 12 de mayo de 2021, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y

medianas empresas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, en régimen de concurrencia competitiva.

En la convocatoria del año 2024, aprobada mediante la Resolución de 24 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, resultaron beneficiarias 395 pymes con un importe total de ayuda de 4.013.703,51 euros, para la implantación de proyectos de mejora de la prevención de riesgos laborales en Andalucía. La valoración de los resultados obtenidos pone de manifiesto la relevancia y el impacto positivo de esta iniciativa en el ámbito de la seguridad y salud laboral de las pymes de Andalucía y evidencian la necesidad de perseverar en esta línea de actuación, fortaleciendo y consolidando las acciones emprendidas para seguir promoviendo entornos laborales más seguros y saludables.

Para el año 2025, se ha dictado la Resolución de 11 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a pymes para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 115, de 18 de junio), con una dotación total de 4.862.000 euros para la financiación de los proyectos y actividades que se enmarquen en alguna de las siguientes líneas:

a) Línea 1. Subvenciones para el fomento de las inversiones en PRL, con un crédito total de 4.360.000 euros.

En esta línea, los incentivos alcanzarán importes entre los 1.500 y los 15.000 euros, pudiendo cubrir hasta el 75% de las inversiones que realicen las empresas, e irán destinados a financiar la incorporación en las pymes de medidas de mejora preventiva, como la sustitución de maquinaria antigua existente en los centros de trabajo; la incorporación de instalaciones específicas para el control de contaminantes de naturaleza química, física o biológica; las adaptaciones de seguridad de equipos de trabajo y maquinaria; o la adquisición de sistemas inteligentes para el control activo de la protección de las personas trabajadoras, entre otras.

En esta línea tienen la consideración de gastos subvencionables, los gastos de adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria y/o equipos necesarios para la realización del proyecto o actividad preventiva subvencionada.

b) Línea 2. Subvenciones para el fomento de actividades de mejora de la integración de la PRL, con un crédito total de 502.000 euros.

Los importes de subvención se sitúan entre los 1.200 y los 12.000 euros como máximo, y se dirigen a la financiación de iniciativas y proyectos de mejora de la integración de la prevención en las empresas, que faciliten el cumplimiento de la normativa, así como la realización de proyectos innovadores y buenas prácticas preventivas. Se incluyen en este apartado planes de formación, estudios ergonómicos y psicosociales, proyectos de I+D+i dirigidos a la mejora de las condiciones de trabajo, diagnósticos preventivos sobre riesgos emergentes y primeras implantaciones de sistemas de gestión de seguridad y salud laboral.

Son gastos subvencionables, entre otros, los gastos de asistencia técnica prestada por Servicios de Prevención Ajenos u otras personas o entidades especializadas en las materias asociadas a la ejecución de las actividades preventivas subvencionadas; los gastos de nuevas contrataciones de personas trabajadoras con la titulación de Técnico Superior o Técnico Intermedio de prevención de riesgos laborales o de Técnico Superior de prevención de riesgos profesionales, durante el primer año.

La orden prevé que la resolución de convocatoria de estas ayudas determinará los sectores económicos destinatarios de cada convocatoria en función de la evolución de la siniestralidad, así

como los proyectos y actividades que se determinen prioritarios a los efectos de lo previsto en la aplicación de los criterios de valoración.

Para esta convocatoria la propuesta de sectores productivos contemplados también cuenta con el acuerdo del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo informe de junio de 2025 refrendó la referida propuesta por tratarse de las actividades productivas que registraron durante 2024 unos índices de siniestralidad superiores a la media en Andalucía. A tenor del citado informe, se incluyen como destinatarios sectores como: construcción; agricultura, ganadería y pesca; industria manufacturera; transporte y almacenamiento; hostelería y alojamiento; actividades sanitarias y sociosanitarias; comercio; y carpintería metálica y estructuras metálicas, entre otros.

En cuanto proyectos o iniciativas prioritarios, se han incluido los siguientes:

Proyectos de implantación de medidas colectivas para la protección del riesgo de caídas en altura para trabajos en superficies frágiles, incluidos invernaderos permanentes, y en especial la cobertura de lucernarios ubicados en cubiertas frágiles mediante mallazo electrosoldado o sistemas de similar resistencia.

1.º Proyectos de implantación por primera vez en la empresa de una modalidad preventiva que incluya recursos propios especializados en PRL.

2.º Proyectos de adquisición de equipos desfibriladores externos automatizados.

3.º Proyectos de implantación de medidas de protección del riesgo de exposición a sílice y otros agentes carcinógenos, mutágenos y teratógenos.

4.º Proyectos de mejora de la ventilación y/o extracción localizada en talleres o zonas de repostaje con riesgo de exposición a vapores de diésel.

5.º Proyectos para la implementación de medidas para la eliminación y/o reducción de riesgos vinculados al asma profesional.

6.º Proyectos para la implantación de medidas para la eliminación o reducción del riesgo por exposición a ruido en actividades de carpintería metálica y fabricación de estructuras metálicas.

7.º Proyectos de incorporación de dispositivos de prevención del vuelco de maquinaria o de estructuras de prevención contra el vuelco de maquinaria.

8.º Proyectos de implementación de mejoras ergonómicas en servicios de alojamiento y actividades socio sanitarias.

9.º Proyectos para implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura y/o elaboración de planes de seguridad vial laboral.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en BOJA del extracto de convocatoria.

En virtud de lo anteriormente indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de junio de 2025.

ACUERDA

Tomar conocimiento de la Resolución de 11 de junio de 2025, por la que se convocan para el año 2025 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2021.

Sevilla, 25 de junio de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rocío Blanco Eguren
CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO